



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°

0118/24

á 15 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad la Ley Municipal 211, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", Art. 46 es la resolución emanada por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, a efectos de resolver asuntos administrativos que no sean materia de Decreto Municipal y Decreto Edil. Es de cumplimiento obligatorio, se presume legítima y recurrible, de acuerdo a procedimientos administrativo; el Art. 47° la Alcaldesa o el Alcalde Municipal podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de: 1.- Conceder o denegar el Recurso de Reconsideración presentados ante el Organo Ejecutivo 2.- Conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 3.- Resolver recursos administrativos que sean de su competencia 4. Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, mediante nota CITE G.A.M.O. S.M.C. N° 459/2024 de fecha 07 de mayo del año en curso, la Secretaria Municipal de Cultura a través de la Unidad de Gestión del Carnaval solicita el desembolso de fondos de avance por el monto de Bs 98.000,00 (Noventa y ocho mil 00/100 Bolivianos) a nombre del señor Vladimir Valencia Gutiérrez, Técnico de la Secretaria Municipal de Cultura, con destino a la contratación de servicio de sonido, luces, tarima y pantallas led, para la presentación del spot y afiché del Carnaval de Oruro 2025 (Carnaval del Bicentenario) que se realizará el día viernes 17 de mayo en la Av. Cívica Sanjinés Vincenti habiendo presentado perfil de proyecto y presupuesto.

Que, con nota CITE DIR.TES.N° 074/24 la Dirección del Tesoro Municipal remite la Certificación Presupuestaria, emitido por la Unidad de Presupuestos No. Preventivo 1937, CP/1717/24, Prog. 230, Proy 000, Act 006, Partida 2.3.2; Alquiler de Equipos y Maquinarias.

POR TANTO: El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" y Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se autoriza a la **DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL**, efectuar el desembolso económico por monto de **Bs 98.000,00** (Noventa y ocho mil 00/100 Bolivianos) a nombre de Vladimir Valencia Gutiérrez, Técnico de la Secretaria Municipal de Cultura, con destino a la contratación de servicio de sonido, luces, tarima y pantallas led, para la presentación del spot y afiche del Carnaval de Oruro 2025 (Carnaval del Bicentenario) que se realizará el día viernes 17 de mayo/2024 en la Av. Cívica, debiendo los gastos y rendición de cuentas estar sujetos de conformidad a D.M. No. 038 de 08 julio/2015 vigente.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0118/24

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Jefe de la Unidad de Gestión del Carnaval, Jefes de las Unidades de Presupuestos, Contabilidad y demás funcionarios involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ES CONFORME:

Lic. Milca Bani Condarco de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO